

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N642-12-O122 TRAMO 2A MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

Rancagua, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2599

VISTOS:

1. El D.S Nº236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU;
2. La Resolución Nº 38 del 09.08.2012 con Toma de Razón con fecha 13.08.2012 por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo y los Anexos administrativos para ejecución de obras según lo dispuesto en el D.S Nº 236/2002 (V. y U.);
3. La Resolución Exenta Nº1121 de fecha 08.04.2022 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública Nº642-12-O122 "TRAMO 2A: MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
4. La Adición Nº1 de fecha 25.04.2022, Adición Nº2 de fecha 17.05.2022, Adición Nº3 de fecha 26.05.2022 y Aclaración Nº1 de fecha 18.05.2022 de la licitación Pública Nº642-12-O122;
5. El Acta de Apertura de Licitación Pública Nº642-12-O122 de fecha 01.06.2022;
6. La oferta de la Empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A.;
7. La oferta de la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda ".
8. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
9. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Acta de Apertura citado en el Visto Nº5 de la presente Resolución, se deja constancia de que se rechaza la oferta de la empresa Icafal Ingeniería y Construcción S.A. al superar el monto máximo indicado por SERVIU, esto, según lo descrito en la letra C del punto Nº1 del Art. Nº5 del D.S. Nº236/2002 en donde "el proyecto y el precio máximo es proporcionado por el SERVIU".
2. Que, también en el Acta de Apertura citado en el Visto Nº5 de la presente Resolución, se deja constancia de que se rechaza la oferta de la empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. al no presentar los antecedentes administrativos e itemizado de obra en su oferta.

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBANSE** la Adición Nº1 de fecha 25.04.2022, Adición Nº2 de fecha 17.05.2022, Adición Nº3 de fecha 26.05.2022 y Aclaración Nº1 de fecha 18.05.2022 de la licitación Pública Nº642-12-O122 citadas en el visto 4. de la presente Resolución.
2. **APRÚEBASE** el Acta de apertura citado en el visto 5. de la presente Resolución;

3. **DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas de las empresas Icafal Ingeniería y Construcción S.A. y Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. por los motivos expuestos en los considerandos 1) y 2) respectivamente;
4. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°642-12-O122 "TRAMO 2A: MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL EJE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE CARRETERA DEL COBRE Y CALLE ARIZ, COMUNA DE MACHALI, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO

O'HIGGINS" por los motivos expuestos en los considerandos 1) y 2) respectivamente de la presente Resolución;

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-12-O122.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS

MPC/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL DE OHIGGINS PLAZA DE ARMAS SN RANCAGUA
- DEPARTAMENTO DE CONTROL E INVERSIÓN GORE PLAZA DE ARMAS SN RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES